



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN,

EXP-FILO-ME-19451/2024

VISTO:

La necesidad de dar por concluido los planes de estudios de las carreras correspondientes a los Profesorado y Licenciatura en Letras (Plan 69), Profesorado y Licenciatura en Inglés (Plan 69), Profesorado y Licenciatura en Francés (Plan 69), Profesorado y Licenciatura en Geografía (Plan 69), Profesorado y Licenciatura en Filosofía (Plan 69), Profesorado en Matemáticas (Plan 84), Profesorado en Química (Plan 64), Licenciatura en Trabajo Social (Plan 1989), Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación (Plan 1993), dispuesto según Resolución N° 0165-2020 y Resolución N° 0348-2018; y

CONSIDERANDO

- Que la Resolución HCS N° 0348-2018 establece la caducidad del plan de estudio del Profesorado en Matemáticas y la Resolución HCAS N° 165-2020 establece la caducidad del resto de los planes de estudio antes mencionados al 31 de marzo del año 2020, al tiempo que se autorizaba a los estudiantes a rendir las materias adeudadas hasta el 31 de agosto del año 2020;
- Que en el año 2020, como consecuencia de la pandemia y las condiciones de confinamiento a partir del 20 de marzo del mismo año impidieron la implementación de las Resoluciones anteriormente mencionadas;
- Que como medida preventiva ante la pandemia, el Señor Rector de la Universidad Nacional de Tucumán (UNT) resolvió suspender los plazos administrativos de cualquier índole en curso, a partir del 17 de marzo del 2020 (Resolución N° 0150-2020);
- Que por Resoluciones N° 944-2021 y 426-2021 dictadas por el Señor Rector y acompañadas por las Resoluciones N° 1103-2021 y 179-2021 del Honorable Consejo Superior, se estableció el retorno paulatino a las actividades presenciales;
- Que el Señor Rector de la UNT dispuso que a partir del 14 de febrero del 2022 las actividades académicas y administrativas en todo el ámbito de la UNT se llevarán a cabo bajo la modalidad presencial. (Resolución Rectoral N° 0026-2022);
- Que los estudiantes de planes caducos continuaron rindiendo los exámenes correspondientes y que desde el año 2020 hasta la actualidad, egresaron un total de 120



estudiantes de las distintas carreras de esta Unidad Académica;

- Que para los estudiantes existe la posibilidad de un cambio de plan de estudio con la solicitud de equivalencias;
- Que, por otra parte, la gestión de la Facultad de Filosofía y Letras viene acompañando activamente el Proyecto Potenciar Egreso propuesto por la Secretaria Académica de la Universidad;
- Que a los efectos de atender el pedido y necesidades de un grupo de alumnos de planes caducos próximos a egresar, se les permitió formar parte de los grupos tutorados por docentes designados a tal fin en el marco del Proyecto mencionado;
- Que los estudiantes de planes caducos que no participaron de esta instancia de acompañamiento al egreso adeudan más de 6 materias para terminar la carrera, lo que hace inviable la posibilidad de la finalización de sus estudios en el corto plazo;

Que los Señores Consejeros, en atención a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y Disciplina, resuelven –por unanimidad- solicitar al HCS convalide lo actuado por esta Unidad Académica desde el 31 de agosto de 2020 a la fecha y autorice prorrogar el plazo para rendir las materias adeudadas de los planes de estudios objeto de la presente, hasta el 30 de abril de 2025;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

-En Sesión Ordinaria de fecha 05 de noviembre de 2024-

-Sesión Ordinaria de fecha 08 de abril de 2025-

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Tucumán convalide lo actuado por esta Facultad, con respecto a los estudiantes que finalizaron sus estudios con fecha posterior a la establecida en las Resoluciones N° 0348-2018 y N° 0165-2020.

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Tucumán prorrogue el plazo para rendir las materias adeudadas de los planes de estudios de de las carreras correspondientes a los Profesorado y Licenciatura en Letras (Plan 69), Profesorado y Licenciatura en Inglés (Plan 69), Profesorado y Licenciatura en Francés (Plan 69), Profesorado y Licenciatura en Geografía (Plan 69),



Profesorado y Licenciatura en Filosofía (Plan 69), Profesorado en Matemáticas (Plan 84), Profesorado en Química (Plan 64), Licenciatura en Trabajo Social (Plan 1989), Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación (Plan 1993), hasta el 30 de abril de 2025 inclusive, por los motivos expresados en el cuerpo de la presente

ARTÍCULO 3°.-ELÉVESE.

Resolución N°: RES - FILO - DGAD - 3892 / 2025

Hoja de firmas